



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Quince de marzo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N°. 2021-00068-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la parte solicitante ha procedido a subsanar los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto de fecha 22 de febrero de 2021 y toda vez que la presente solicitud reúne los requisitos del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 del 2015, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de la motocicleta de placa DBI03F, instaurado por la sociedad MOVIAVAL S.A.S. en contra de SANTIAGO PEREZ POSADA.

SEGUNDO: Se ordena la aprehensión y entrega del bien en garantía: automóvil de placa ENY-121, marca FORD -, línea FIESTA, modelo 2018, color PLATA PURO, clase AUTOMOVIL, de servicio particular.

Para tal efecto se ordena comisionar a la POLICÍA NACIONAL – AUTOMOTORES, para que proceda con la inmovilización inmediata del referido rodante, el cual, se encuentra transitando en el Municipio de Itagüí.

TERCERO: Cumplida la anterior orden, dicha autoridad procederá a hacer entrega del mismo rodante al acreedor garantizado FINESA S.A., a través de Representante Legal y/o apoderado facultado para tal fin en el lugar que este o a su apoderado dispongan, para la cual la Policía Nacional Automotores se comunicará inmediatamente al ACREEDOR

GARANTIZADO o su APODERADA en la Carrera 42 A # 14 – 11 Oficina 302, Edificio Castropol de Medellín, Antioquia, al correo electrónico Francisco.medina@perfillegal.com y ejecuciones.finesa@gmail.com, Teléfono: 3113423821 y 3148526145

CUARTO: Desde ahora se dispone que una vez sea capturado el vehículo de placas ENY-121, sea trasladados al parqueadero autorizado por el acreedor garantizado, a costa de éste, ubicado en la:

Calle 34 # 36 – 25 Parqueadero Bosques del indio. Medellín - Antioquia.

QUINTO: Cumplida la anterior comisión, el acreedor garantizado deberá informar al Despacho.

SEXTO: Se reconoce personería al abogado FRANCISCO ALBERTO MEDINA FERNÁNDEZ para que represente los intereses de FINESA S.A, en los términos de poder conferido.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 043**
fijados el **16 DE MARZO DE 2021**

YA